



## **ANEXO II**

# **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO CO-WORKING CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE VALDEMORO**

- 1. Exposición de motivos.**
- 2. Objetivos del espacio co-working.**
- 3. Descripción del espacio y sus servicios.**
  - 3.1. Ubicación y descripción general**
  - 3.2. Características del espacio**
  - 3.3. Descripción del servicio**
    - 3.3.1. Espacio físico**
    - 3.3.2. Servicios específicos del co-working**
    - 3.3.3. Servicios generales del Centro de Empresas de Valdemoro**
- 4. Convocatoria**
  - 4.1. Beneficiarios/as del servicio**
    - 4.1.1. Personas Emprendedoras**
    - 4.1.2. Empresas o Autónomos**
    - 4.1.3. Observaciones**
  - 4.2. Criterios de valoración**
  - 4.3. Documentación a presentar**
  - 4.4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**
  - 4.5. Duración del servicio**
- 5. Funcionamiento del espacio**
  - 5.1. Horario y acceso**
  - 5.2 Normas de uso y convivencia**
  - 5.3 Mantenimiento y limpieza**
  - 5.4 Seguridad**
  - 5.5 Prohibiciones y Limitaciones**
- 6. Tarifas y Formas de pago**
- 7. Confidencialidad**



## **1. Exposición de motivos**

El Ayuntamiento de Valdemoro, tiene como objetivos la mejora del empleo, la creación de empresas y la promoción económica del municipio.

El Ayuntamiento de Valdemoro ha habilitado un espacio co-working en el Centro municipal de Empresas, dirigido tanto a empresas como a personas emprendedoras del municipio que están desarrollando su plan de negocio.

En el presente documento se recogen la convocatoria de acceso y normativa de funcionamiento del programa co-working del Centro de Empresas de Valdemoro, describiendo su funcionamiento, servicios que incluye y los requisitos para poder acceder a este servicio.

Este Servicio se gestionará mediante personal del Centro cuya función principal será la dinamización, gestión y organización de este espacio. La persona responsable de dicho servicio será un técnico del Ayuntamiento de Valdemoro.

## **2. Objetivos del espacio de co-working**

Uno de los objetivos de la creación de este espacio de co-working es favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas en nuestro municipio, ofreciendo servicios adicionales a los que actualmente el Centro de Empresas ya proporciona para ello.

El objetivo general del servicio es que aquellas personas que accedan al espacio de co-working, no sólo tengan la posibilidad de utilización de un espacio físico, sino que se produzca el enriquecimiento de sus proyectos y el surgimiento de nuevos a través de la interacción con las otras personas y de la participación en determinadas acciones formativas o de dinamización.

## **3. Descripción del espacio y sus servicios**

### **3.1. Ubicación y descripción general**

El espacio dedicado por al Ayuntamiento de Valdemoro para este servicio es una oficina diáfana ubicada en la planta primera del Centro municipal de Empresas, situado en la calle Gaspar Bravo de Sobremonte, s/n. Polígono Industrial Rompecubas de Valdemoro (Madrid). Es accesible mediante transporte público, con fácil aparcamiento exterior e igualmente dispone de plazas de garaje subterráneas en alquiler.

El Centro municipal de Empresas reúne las condiciones de accesibilidad en edificios y espacios públicos urbanizados para garantizar a todas las personas



un uso independiente y seguro de los mismos, con la finalidad de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas que presentan alguna discapacidad.

El edificio cuenta con diferentes módulos en los que hay ubicadas otras tantas empresas, lo cual favorece el establecimiento de colaboraciones entre empresas del municipio de Valdemoro.

Además aloja un Departamento de Emprendimiento, el cual ofrece servicios a las empresas y personas emprendedoras del municipio, tales como asesoramiento sobre trámites de constitución, formación, subvenciones, líneas de financiación.

Este edificio cumple con toda la normativa relativa a personas de movilidad reducida.

### **3.2. Características del espacio**

El espacio, como ya se ha descrito, es una oficina diáfana (de 45m<sup>2</sup> ) con 8 puestos de trabajo y una sala de reuniones en su interior.

Cada puesto de co-working consta de una mesa de trabajo, silla y cajonera de archivo de documentación.

La sala para el uso comunitario y de los co-workers consta de:

- Mesa
- Sillas de oficina
- Papeleras
- Paragüero
- Armario para material de oficina
- Pizarra grande blanca

Bajo petición cuenta con el servicio de cesión de proyector y pantalla de proyección.

### **3.3. Descripción del servicio**

El Ayuntamiento de Valdemoro pone a disposición de empresas, emprendedores y autónomos un espacio de trabajo co-working de forma temporal, a continuación se detallan los servicios de que dispondrán los usuarios de dichos espacios de trabajo:



### 3.3.1. Espacio físico

Los beneficiarios del servicio de co-working dispondrán de:

- “ Uso de la sala y de los elementos descritos en el punto 3.2 durante el horario de apertura.
- “ Conexión a internet por wifi
- “ Electricidad para uso habitual en una oficina (iluminación de la sala, conexiones eléctricas para ordenadores, dispositivos móviles, etc...).
- “ Climatización
- “ Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones
- “ Aseos comunes
- “ Aseos para minusválidos

### 3.3.2. Servicios específicos del co-working

Además, se ofrecerán los siguientes servicios a las y los participantes del espacio de co-working:

- ✓ Dinamización del espacio y fomento del networking. Se propiciará el conocimiento no sólo de las personas participantes en el co-working, sino también de otras empresas y emprendedores/as del entorno, pudiéndose crear así una comunidad. Se fomentará la organización de actividades tanto dentro como fuera del espacio. Esta actividad estará abierta a todas las empresas del municipio, para poder así establecer un mayor número de relaciones profesionales.
- ✓ Se diseñarán talleres y acciones formativas según las necesidades detectadas en las personas participantes. Estos talleres versarán sobre metodologías innovadoras de emprendimiento y gestión empresarial, modelos de negocio, innovación, etc. El objetivo es fortalecer los proyectos y empresas a través de la creación de nuevo conocimiento.
- ✓ Apoyo a los proyectos empresariales. Aquellos/as participantes que lo deseen, podrán solicitar reuniones periódicas con los/as coordinadores/as del servicio para contrastar las necesidades del



proyecto, su evolución, y realizar las derivaciones necesarias a otros servicios.

### **3.3.3. Servicios generales del Centro de Empresas de Valdemoro**

Además, como cualquier empresa o persona emprendedora, están a disposición de las y los co-workers los servicios que el Centro de Empresas de Valdemoro actualmente ofrece, entre los que se pueden destacar:

- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Formación empresarial.
- Información sobre programas de financiación
- Información sobre ayudas y Subvenciones
- Utilización de salas de reuniones y otros espacios disponibles en el Centro Municipal de Empresas de Valdemoro, según los precios vigentes.

## **4. Convocatoria**

### **4.1. Beneficiarios/as del servicio**

Podrán ser beneficiarios/as de este servicio los siguientes colectivos:

#### **4.1.1. Personas Emprendedoras**

Podrán ser beneficiarios/as de este servicio, emprendedores que estén desarrollando el Modelo de negocio, y que no hayan constituido aún la empresa.

#### **4.1.2. Empresas o Autónomos**

Podrán ser beneficiarios de este servicio autónomos, empresas, comunidades de bienes, sociedades civiles, y profesionales independientes.



### 4.1.3. Observaciones

Por cada empresa o proyecto emprendedor se podrán solicitar un puesto de trabajo como máximo. Se deberá identificar a las personas que solicitan utilizar dicho puesto, entre los que debe encontrarse la persona que realiza la solicitud.

Si no se cubriera el cupo, se estudiará la posibilidad de ampliación del número de puestos por empresa o proyecto emprendedor.

El derecho de acceso al co-working y utilización de los servicios es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental.

### 4.2. Criterios de valoración

Se seleccionarán aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación. En caso de empate, el criterio será por orden de solicitud, considerando como fecha de Solicitud aquella en que la misma esté debidamente cumplimentada y el expediente esté completo.

Se valorarán los siguientes criterios:

#### ➤ EMPRENDEDORES

- Si presenta el Plan de Empresa o el Modelo Canvas-1 punto
- Si el Proyecto tiene Carácter Innovador-1 punto
- Si el la persona emprendedora está empadronada en Valdemoro- 2 puntos
- Si el emprendedor/a ha realizado un Curso de Gestión de Empresas- 1 punto

La puntuación máxima posible será de 5 puntos.

#### ➤ EMPRESAS/AUTONOMOS

- Si presenta el Plan de Empresa o el Modelo Canvas-1 punto
- Si es de reciente creación- 1 punto
- Si está domiciliada fiscalmente en Valdemoro- 2 puntos
- Si ha participado en Formación impartida en el Centro Municipal de Empresas- 1 punto

La puntuación máxima posible será de 5 puntos.



Desde el Centro se podrá solicitar más información si la considera de interés para la correcta evaluación de la convocatoria

#### **4.3. Documentación a presentar**

La Solicitud de espacio en el espacio de co-working en Centro de Empresas deberá ser suscrita por un único solicitante, ya sea como emprendedor, representante de la empresa o como trabajador autónomo, siendo éste quien asuma frente al Centro el régimen de derechos y obligaciones derivados del uso del espacio co-working.

El formato de solicitud deberá ir acompañada por la siguiente **documentación**:

En el caso de **Iniciativa Empresarial**:

- Fotocopia/s del DNI del solicitante y/o socio.
- Curriculum vitae del solicitante y/o socios
- Compromiso de que comience su actividad económica tras la aprobación de la solicitud mediante una declaración jurada.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Valdemoro.
- Presentación del Plan de Empresa o Modelo Canvas.

En el caso de **Empresas de Reciente creación**, además deberán adjuntar:

- Fotocopia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal(CIF)
- Modelo 036/037
- Escritura pública de Constitución inscrita en el Registro Mercantil
- Alta de Autónomo
- Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valdemoro.

#### **4.4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

Las personas interesadas en acceder al espacio de co-working, deben presentar la solicitud debidamente cumplimentada en todos sus términos en el Centro municipal de Empresas que se encuentra ubicado en el Polígono Industrial Rompecubas, en la Calle Gaspar Bravo de Sobremonte s/n en el término Municipal de Valdemoro.

La presentación de la solicitud por parte de los interesados implicará la aceptación del contenido de las presentes normas de funcionamiento.



#### **4.5. Duración del servicio**

Se posibilitará el acceso al co-working y a sus servicios durante un periodo de un año desde la fecha de comienzo del servicio. Transcurrido dicho período, siempre que haya peticionarios idóneos, ya que si nos los hubiera podría operar nueva prórroga por el mismo plazo, la empresa o emprendedor deberán abandonar el espacio cedido, dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento y sin derecho a indemnización alguna a su favor. Si no lo hiciere, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo.

Los usuarios deberán dejar las instalaciones y todos sus elementos en el mismo estado en que se encontraban a su entrada.

Una vez finalizado el servicio, se destruirán todos aquellos elementos que hayan quedado en el espacio, es decir, todo lo depositado en mesas, armarios, cajoneras, etcó

### **5. Funcionamiento del espacio**

#### **5.1. Horario y acceso**

El horario de acceso para empresas y emprendedores autorizados para el uso del espacio co-working se registrá por el del Centro de Empresas de Valdemoro y calendario laboral vigente cada año para el municipio de Valdemoro (Madrid).

El acceso a las instalaciones del Centro de Empresas se realizará en horario de lunes a viernes de 7:30 a 21:45 horas. Los Fines de Semana se prestará Servicio de Control de Acceso al Centro de 8:00 a 22:00 horas.

Para poder acceder al Centro de Empresas, los usuarios y visitantes deberán registrarse en la recepción proporcionando los datos de nombre, DNI y el motivo por el que visita al Centro.

#### **5.2 Normas de uso y convivencia**

El espacio está pensado para desarrollar aquellas actividades empresariales que se realizan en oficinas, despachos y estudios profesionales, y está acondicionado a tal efecto. Se entiende por tales actividades las tareas administrativas, de gestión, comerciales, uso de aplicaciones informáticas y similares. No se empleará, por tanto, como almacén, showroom, expositor, ni para la fabricación o embalaje de productosó etc.



No podrá ser colocado o depositado en el interior del espacio de co-working ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y paredes.

Queda prohibida la utilización de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del espacio co-working o deterioro en las instalaciones o elementos del mismo, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso.

No se exigirá presencia mínima en el espacio co-working, pero sí un uso responsable de las instalaciones.

De igual forma, se pide el respeto de los horarios, uso, limpieza general de los usuarios del espacio y del edificio. El Centro de Empresas de Valdemoro, dispone de espacios que podrán utilizar bajo reserva previa y según los precios públicos vigentes.

Los co-workers tendrán total responsabilidad sobre sus invitados/clientes que accedan puntualmente al espacio.

Los daños y desperfectos que la actividad del usuario o cualquier de sus invitados/clientes cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común o en el mobiliario serán reparados por el usuario causante directamente y a su costa.

### **5.3 Mantenimiento y limpieza**

Los usuarios de co-working deberán mantener en todo momento los espacios, mobiliario de las superficies cedidas y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza.

Los usuarios facilitarán la limpieza de los espacios solicitados. Para ello, será obligatorio que al finalizar cada jornada se dejen las mesas libres de papeles y otros objetos.

Los usuarios están obligados a depositar la basura generada y los residuos sólidos que pudieran producir, en los contenedores exteriores o los contenedores de reciclaje de residuos instalados en el Centro.

Dentro de la sala existe una zona habilitada como sala de reuniones, donde queda prohibido almacenar alimentos y/o comer en su interior..



## 5.4 Seguridad

El Centro de Empresas dispone de un sistema de vigilancia compuesto por cámaras de seguridad repartidas por el edificio, junto con un sistema de alarma anti-intrusión que estará conectado en horario de 22:00 a 07:30 horas, y de 22.00 a 8.00 horas los Fines de Semana.

Fuera del horario de utilización del espacio, la puerta de acceso al mismo permanecerá cerrada.

El Ayuntamiento no se hará responsable de ninguno de los objetos que se dejen en la sala. Todos los usuarios deberán tener en cuenta que lo que depositen en la sala lo harán bajo su responsabilidad.

No se podrá introducir en la sala nada que sea peligrosos, explosivo, tóxico o que emita olores, y en general, cualquier material no permitido por las normas de seguridad e higiene.

Cualquier situación o indicio razonable que pudiera darse y que afectara previsiblemente a la seguridad del edificio, deberá ser puesto en inmediato conocimiento a la dirección del Centro de Empresas.

## 5.5 Prohibiciones y Limitaciones

Queda expresamente prohibido el ejercicio de las siguientes actividades por los usuarios del espacio co-working:

- Ejercer cualquier actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.
- Introducir mobiliario ajeno sin autorización previa. En caso de autorizarse, el Ayuntamiento de Valdemoro no será responsable de dicho mobiliario.
- Dedicar el espacio co-working a actividades profesionales, comerciales o lucrativas distintas de las que dieron nacimiento al derecho a su utilización.
- No se permitirá ningún tipo de rotulo en el espacio co-working, en las zonas comunes o exteriores del edificio.
- Ceder, traspasar, subarrendar, total o parcialmente el espacio co-working a otra persona.



Desde el Centro municipal de Empresas, se podrán desarrollar o modificar las anteriores prohibiciones y limitaciones, atendiendo al interés general de los usuarios y al desarrollo óptimo de los objetivos del Centro.

## **6. Tarifas y Formas de pago**

Las tarifas aplicadas para los espacios compartidos de co-working serán las establecidas por el Ayuntamiento de Valdemoro.

Los usuarios del espacio co-working abonarán en los cinco primeros días de cada mes el importe de los servicios de que ha dispuesto según las tarifas fijadas por el Ayuntamiento de Valdemoro, utilizándose como medio de pago la domiciliación Bancaria.

Para el alquiler de Salas en el Centro de Empresas de Valdemoro, se realizará el pago mediante autoliquidación y antes de la utilización de la misma.

El importe de la contraprestación económica podrá ser actualizado el mes de enero del año siguiente al de la adjudicación de la concesión, tomando como referencia la Ordenanza fiscal Reguladora de aprovechamiento especial de dependencias municipales.

## **7. Confidencialidad**

El usuario se comprometerá de manera expresa, tanto durante su periodo de estancia, como al abandonar su puesto en el espacio co-working, a no difundir, transmitir ni revelar a terceras personas cualquier información de los demás usuarios, a la que haya tenido acceso como consecuencia del desempeño de su actividad en el espacio co-working del Centro municipal de Empresas, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

En el supuesto incumplimiento de este compromiso, se reservará el derecho a el resarcimiento de los daños que se pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

Valdemoro, a 15 de marzo de 2017

VºBº

Raquel Cadenas Porqueras  
Concejala Delegada Economía, Empleo y Hacienda

Fdo. Elsa Fernández-Gil Campo  
Agente de Desarrollo Local